

Apéndice “B2”

CÓDIGO OFICIAL DE CONDUCTA

Todos los miembros del clero, los empleados y los contratistas independientes de la Arquidiócesis de Miami están comprometidos en su rol profesional a seguir el siguiente código de conducta, que cubre las actividades en las que trabajan con menores o personas vulnerables.

1. Estar conscientes del poder que tienen los adultos por la confianza que se coloca en ellos a través del servicio a los menores y a las personas vulnerables.
2. Asumir el peso completo de la responsabilidad para determinar y mantener límites físicos y emocionales claros y apropiados con menores o personas vulnerables.
3. Ser diligente al identificar a menores y/o personas vulnerables que puedan estar en riesgo de una relación dañina, ayudarles a desarrollar su autoestima, y evitar la manipulación emocional.
4. Evitar cualquier comportamiento sexual abierto o secreto con los menores y las personas vulnerables. Esto incluye el diálogo o gestos seductores, al igual que el contacto físico que abuse, explote u hostigue sexualmente a una persona.
5. Nunca iniciar comportamiento sexual con un menor o una persona vulnerable, y rehusarlo aún cuando la otra persona invite.
6. Demostrar discreción prudente en las expresiones de afecto hacia los menores y las personas vulnerables. Esto incluye rehusarse a recibir regalos caros por parte de los menores y los adultos vulnerables, y abstenerse de dar regalos caros a los menores y a los adultos vulnerables.
7. No golpear, azotar o sacudir, y evitar el contacto que pueda ser interpretado como sexual con menores o personas vulnerables.
8. Garantizar que el lugar donde se reúna con un menor o persona vulnerable tenga acceso visual.
9. Nunca cerrar el cuarto con llave cuando sólo esté presente un adulto con menores o personas vulnerables, excepto cuando, por razones de seguridad, la administración haya dado instrucciones para que así se haga.
10. No estar solo al conducir un vehículo con menores o personas vulnerables, a menos que exista una autorización verificada de los guardianes para transportarles.
11. No compartir una habitación con menores o personas vulnerables.

12. Nunca proveer a los menores o a las personas vulnerables alcohol o vídeos, lecturas o material gráfico de naturaleza sexual inapropiada.

13. No consumir productos derivados del alcohol, del tabaco, o utilizar lenguaje profano, o estar bajo la influencia de drogas ilegales o del alcohol cuando se realice el ministerio a los menores o a las personas vulnerables.

14. No establecer una relación sexual personal con cualquier persona en la internet.

15. Entender que, bajo la ley del Estado de la Florida, es responsabilidad de un adulto reportar al Departamento de Niños y Familias (1-800-96ABUSE) cualquier situación donde exista razón suficiente para creer que un menor o persona vulnerable ha sido víctima de abuso sexual o físico. Se informará primero al director de la escuela, al director del programa o al clérigo antes de hacer el reporte.

16. Cumplir con la proporción de adultos a menores requerida por la institución o el departamento bajo el que opera mi programa.

17. Informar de inmediato al director de escuela, director de programa o al clérigo cualquier sospecha de violación a este Código de Conducta. Si se sospecha que el violador es el director de la escuela, el director del programa o el clérigo, el informe debe realizarse al Vicario General (1-305-762-1222).

Acepto cumplir este código de conducta en mi trato con menores o adultos vulnerables.

Nombre Impreso

Firma

Institución

Fecha